



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al **LOTE 1**:

- ◆ **Lote 1 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar**, por un importe de licitación de **6.287.354,56 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **7.607.699,02 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 1.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 1/LÍNEA 1.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022 las obras correspondientes

al Lote 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar) fueron adjudicadas a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., (A-13303763)**, en la cantidad de **4.381.657,39.- €**, más el 21% de I.V.A (920.148,05.- €), lo que hace un total de **5.301.805,44.- €**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D. Antonio-Miguel Ruíz Pérez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D^a. Ana Martínez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

IV. El contrato fue formalizado con fecha 7 de noviembre de 2022, y con fecha 28 de noviembre de 2022 se levantó Acta de Comprobación de Replanteo parcial, donde se ordena el comienzo de las obras excepto en la zona de afección de la autovía A-30, coincidentes con el enlace 143-A de dicha autovía, cuya autorización por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia se encuentra en tramitación. En consecuencia, la finalización de las obras queda fijada para el 28 de julio de 2023.

V. Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente *-trabajos sin ejecutar pendientes de la autorización de la Demarcación de carreteras, retraso en el suministro de materias primas, necesidad de redacción de un proyecto modificado, condiciones climatológicas adversas-*, fueron aprobadas mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación tres ampliaciones de plazo:

- Por Decreto de fecha 26 de julio de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2023.
- Por Decreto de fecha 26 de octubre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023 (se optó por la ampliación hasta esa fecha en lugar de la suspensión temporal total de la obra y del incremento del plazo de cuatro meses solicitada por la adjudicataria).
- Y por Decreto de 29 de noviembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

VI. En la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de octubre de 2023 se da cuenta del Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 29 de septiembre donde se aprueba, en virtud de lo establecido en el art. 242.5 de la LCSP –supues-



to en que la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público—, autorizar la continuación provisional de la ejecución de las obras del LOTE 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar), conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 11 de julio de 2023 para la solicitud de inicio de tramitación de la modificación de los proyectos correspondientes al LOTE N°1, disponiéndose en la citada resolución la ejecución en primer lugar de aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

VII. Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por su parte. En dicho informe se refiere, entre otros extremos, en relación con la propuesta de una nueva ampliación de plazo que, comenzadas las obras, la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado, pendiente de aprobación, siendo esta circunstancia lo que ha alterado el desarrollo normal del programa de trabajos previsto tanto en el Proyecto como por el Contratista, imposibilitando su cumplimiento por motivos ajenos a este último y, por tanto, no siéndole imputable el retraso.

Puesto que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del Proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, proponen la ampliación del plazo de ejecución de las obras **hasta el 26 de diciembre de 2023**, informando que la prórroga interesada es indispensable para finalizar las obras objeto del contrato.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio

de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Autorizar la cuarta ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar)**, incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, adjudicadas a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., (A-13303763)** por acuerdo de 3 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **26 de diciembre de 2023.**

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y comunicarla a los Servicios municipales a los que afecta.

TERCERO.- Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-ad-



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ministrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**

P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 14 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 14 de Diciembre de 2023



1JYTCj+bDMZRwJ8EY6dpiOTYQ20VW7AKIHHwww

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, según el siguiente detalle:

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al **LOTE 2:**

♦ **Lote 2 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Santa María de Gracia-El Puntal**, por un importe de licitación de **5.381.069,63 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **6.511.094,26 €**, compuesto por los proyectos:

- Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 2.
- Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 2/LÍNEA 2.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022, complementado por acuerdo de 28 de octubre de 2022, se adjudicó el **Lote 2 (Carriles bus y Carriles Bici de Mur-**

- 1 -

Expte. P_22_0119_L2
2022/02201/000119
yvm

cia. Sector: Santa María de Gracia-El Puntal) a la Unión Temporal de Empresas constituida por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. (C.I.F.: A-46185526) y por CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. (C.I.F.: A-47015409), abreviadamente **U.T.E. CARRILES BICI Y BUS MURCIA (C.I.F.: U-10945624)**, en la cantidad de **3.891.051,44 €** más el **21% de I.V.A.**, que asciende a 817.120,80 €, lo que hace un **total de 4.708.172,24 €**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D. Juan José Carrasco Gómez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D. Antonio-Miguel Ruíz Pérez en virtud del Decreto de 3 de agosto de 2023 del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

IV. El contrato fue formalizado con fecha 7 de noviembre de 2022 y con fecha 28 de noviembre de 2022 se levantó Acta de Comprobación de Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 2, por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución está prevista para el **28 de julio de 2023**.

V. Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente, se aprobaron mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación tres ampliaciones de plazo:

- Por Decreto de fecha 27 de julio de 2023 se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de noviembre de 2023.
- Por Decreto de fecha 26 de octubre se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

En ambos casos la Dirección de obra y Supervisores municipales optaron por conceder ampliación del plazo en lugar de la suspensión temporal de las obras que solicitaba la contratista en tanto no se aprobara la modificación del proyecto del Lote 2.

- Por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

VI. Mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba, en virtud de lo establecido en el art. 242.5 de la LCSP –supuesto en que la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público–, autorizar la continuación provisional de la ejecución de las obras del **LOTE 2 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Santa María de Gracia-El Puntal)**, conforme a la Propuesta Técnica formula-



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



da por la Dirección facultativa de fecha 17 de octubre de 2023 para la solicitud de inicio de tramitación de la modificación de los proyectos correspondientes al LOTE N°2, disponiéndose la ejecución en primer lugar de aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

VII. Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por los Supervisores Municipales. En dicho informe se refiere, entre otros extremos, en relación con la propuesta de una nueva ampliación de plazo que, comenzadas las obras, la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado, pendiente de aprobación, siendo esta circunstancia lo que ha alterado el desarrollo normal del programa de trabajos previsto tanto en el Proyecto como por el Contratista, imposibilitando su cumplimiento por motivos ajenos a este último y, por tanto, no siéndole imputable el retraso.

Puesto que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del Proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, proponen la ampliación del plazo de ejecución de las obras **hasta el 26 de diciembre de 2023**, informando que la prórroga interesada es indispensable para finalizar las obras objeto del contrato.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Autorizar la cuarta ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 2 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Santa María de Gracia-El Puntal)**, incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, adjudicadas a la **U.T.E. CARRILES BICI Y BUS MURCIA (C.I.F.: U-10945624)** por acuerdo de 3 de octubre de 2022 (complementado por acuerdo de 28 de octubre de 2022), a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **26 de diciembre de 2023.**

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y comunicarla a los Servicios municipales a los que afecta.

TERCERO.- Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-ad-

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ministrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.


**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**
P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023
Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 14 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 14 de Diciembre de 2023



28YrmwBEfYE8tzi2zYNY*+Abi0SVcnwCISGQ53BQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, según el siguiente detalle:

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al LOTE 3.

- ◆ **Lote 3 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-Murcia Este**, por un importe de licitación de **4.069.548,43 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **4.924.153,60 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 3.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 3/LÍNEA 3.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2022 se adjudicó a la empresa **UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A. Y CONSTRUCCIONES SANGONERA, SA (CIF.: U10943231)** el contrato relativo al **LOTE 3 -Carriles bus y bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-Murcia Este-**, en la cantidad de **2.884.495,89 €** más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 605.744,14 €, lo que hace un total de **3.490.240,03 €**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 se designó Directores de Obra y responsables del contrato a los Técnicos de Urbanizadora Municipal, S.A. (URBA-MUSA), D. Antonio Miguel Ruiz Pérez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D^a. Ana Martínez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2022 y con fecha 28 de noviembre de 2022 se formalizaron las Actas de Comprobación de Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 3, por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución está prevista para el 28 de julio de 2023.

IV. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2023 (complementado por el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el 7 de julio de 2023) fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras del citado Lote 3 mientras se tramita la aprobación de la modificación del contrato, con base en supuesto contemplado en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público), conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 6 de junio de 2023, que describe y justifica las obras a realizar que serán objeto de la modificación del contrato, ejecutándose en primer lugar preferentemente aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

V. Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente fueron aprobadas mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación tres ampliaciones de plazo:

- Por Decreto de fecha 26 de julio de 2023 se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de octubre de 2023.
- Por Decreto de fecha 27 de octubre se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Y por Decreto de fecha 29 de noviembre se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.



VI. Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por los Supervisores Municipales. En dicho informe se refiere, entre otros extremos, en relación con la propuesta de una nueva ampliación de plazo que, comenzadas las obras, la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado, pendiente de aprobación, siendo esta circunstancia lo que ha alterado el desarrollo normal del programa de trabajos previsto tanto en el Proyecto como por el Contratista, imposibilitando su cumplimiento por motivos ajenos a este último y, por tanto, no siéndole imputable el retraso.

Puesto que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del Proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, proponen la ampliación del plazo de ejecución de las obras **hasta el 26 de diciembre de 2023**, informando que la prórroga interesada es indispensable para finalizar las obras objeto del contrato.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Autorizar la cuarta ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 3 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-**

Murcia Este), incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, y adjudicadas a la mercantil **UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A. Y CONSTRUCCIONES SANGONERA, SA (CIF.: U10943231)** por acuerdo de 3 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **26 de diciembre de 2023.**

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y comunicarla a los Servicios municipales a los que afecta.

TERCERO. Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 14 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 14 de Diciembre de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



w2w+HNT0Ev0sWPIG7PW-VQYs75B1qzlogKBRd7w



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al LOTE 4:

- ◆ **Lote 4 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-El Carmen**, por un importe de licitación de **4.332.115,14 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **5.241.859,66 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 4.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 4/LÍNEA 3.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022, rectificado por Decreto

de 26 de octubre de 2022, el mencionado **Lote 4 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-El Carmen)** fue adjudicado a la mercantil **MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.**, (A-32118705), en la cantidad de **3.226.559,00.- €**, más el 21% de I.V.A. (677.577,39.- €), lo que hace un total de **3.904.136,39.-€**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 se designó Directores de Obra y responsables del contrato a los Técnicos de Urbanizadora Municipal, S.A. (URBA-MUSA), D. Juan-José Carrasco Gómez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D. Antonio-Miguel Ruiz Pérez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2022 y con fecha 28 de noviembre de 2022 se formalizaron las Actas de Comprobación de Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 4, por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución está prevista para el 28 de julio de 2023.

IV. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2023 fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras objeto del citado Lote 4 mientras se tramita la aprobación de la modificación del contrato, con base en el supuesto contemplado en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público), conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 3 de mayo de 2023, que describe y justifica las obras a realizar que serán objeto de la modificación del contrato, precisando el citado acuerdo que se ejecutarán en primer lugar preferentemente aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

V. Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente fueron aprobadas mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación tres ampliaciones de plazo:

- Por Decreto de fecha 26 de julio de 2023 se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de octubre de 2023 (se opta conceder la ampliación hasta esa fecha y no por el plazo de 5 meses solicitado inicialmente por la adjudicataria)
- Por Decreto de fecha 27 de octubre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 5 de diciembre de 2023.
- Y por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



VI. Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por los Supervisores Municipales. En dicho informe se refiere, entre otros extremos, en relación con la propuesta de una nueva ampliación de plazo que, comenzadas las obras, la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado, pendiente de aprobación, siendo esta circunstancia lo que ha alterado el desarrollo normal del programa de trabajos previsto tanto en el Proyecto como por el Contratista, imposibilitando su cumplimiento por motivos ajenos a este último y, por tanto, no siéndole imputable el retraso.

Puesto que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del Proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, proponen la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 26 de diciembre de 2023, informando que la prórroga interesada es indispensable para finalizar las obras objeto del contrato.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Autorizar la tercera ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 4 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-El Carmen)**, incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EE-LL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, adjudicadas a la mercantil **MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.**, (A-32118705) por acuerdo de 3 de octubre de 2022, rectificado por Decreto de 26 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **26 de diciembre de 2023**.

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y comunicarla a los Servicios municipales a los que afecta.

TERCERO. Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**

P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 14 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 14 de Diciembre de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



nIHwVnSk9ACr2ZATLA+GqiOIL2SvUXmL4xtaBkYw



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al LOTE 5:

- ◆ **Lote 5 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Nondermas**, por un importe de licitación de **4.348.942,95 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **5.262.220,97 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 5.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 5/LÍNEA 3.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de 1 **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022 el mencionado **Lote 5**

(Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Nonduermas) fue adjudicado a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., (A-13303763)**, en la cantidad de **3.146.025,33.- €**, más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 660.665,32.- €, lo que hace un total de **3.806.690,65.- €**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D^a. Ana Martínez Rodríguez y D. Francisco Villa Bernabé.

IV. El contrato se formalizó el 7 de noviembre de 2022 y con fecha 28 de noviembre de 2022 se formalizaron las Actas de Comprobación de Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 4, por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución está prevista para el **28 de julio de 2023**.

V. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2023 fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras, objeto del citado Lote 5, mientras se tramita la aprobación de la modificación del contrato, en base al supuesto contemplado en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público) y conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 6 de junio de 2023, que describe y justifica las obras a realizar que serán objeto de la modificación del contrato, precisando el citado acuerdo que se ejecutarán en primer lugar preferentemente aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

VI. Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente fueron aprobadas mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación tres ampliaciones de plazo:

- Por Decreto de fecha 26 de julio de 2023 se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de octubre de 2023.
- Por Decreto de fecha 27 de octubre se amplia el plazo de ejecución hasta el **5 de diciembre de 2023.**
- Y por Decreto de 29 de noviembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el **15 de diciembre de 2023.**



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



VI. Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por los Supervisores Municipales. En dicho informe se refiere, entre otros extremos, en relación con la propuesta de una nueva ampliación de plazo que, comenzadas las obras, la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado, pendiente de aprobación, siendo esta circunstancia lo que ha alterado el desarrollo normal del programa de trabajos previsto tanto en el Proyecto como por el Contratista, imposibilitando su cumplimiento por motivos ajenos a este último y, por tanto, no siéndole imputable el retraso.

Puesto que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del Proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, proponen la ampliación del plazo de ejecución de las obras **hasta el 26 de diciembre de 2023**, informando que la prórroga interesada es indispensable para finalizar las obras objeto del contrato.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPOSNER:**

PRIMERO.- Autorizar la cuarta ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 5 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-**

Nonduermas), incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, y adjudicadas a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., (A-13303763)** por acuerdo de 3 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **26 de diciembre de 2023.**

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los servicios municipales a los que afecta.

TERCERO. Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 14 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 14 de Diciembre de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



xCPUzTte1cNIfeUHRd495d4XoCYvg+nBti-GKVA



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, según el siguiente detalle:

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al LOTE 6:

- ◆ **Lote 6 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Infante**, por un importe de licitación de **2.232.062,29 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **2.700.795,37 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 6.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 6/LÍNEA 3.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022 el mencionado **Lote 6**

(Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Infante) fue adjudicado a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., (A-46015129), en la cantidad de **1.732.925,28.- €**, más el 21% de I.V.A (363.914,31.- €), lo que hace un total de **2.096.839,59.- €**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D. Antonio Miguel Ruíz Pérez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D. Juan-José Carrasco Gómez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2022, quien posteriormente fue sustituido por D^a. Ana Martínez Rodríguez según Decreto de 16 de agosto de 2023.

La dirección de obras quedó constituida a partir del 31 de julio de 2023 por D^a. Ana Martínez Rodríguez y D. Francisco Villa Bernabé.

IV. El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2022 y con fecha 28 de noviembre de 2022 se formalizaron las Actas de Comprobación de Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 4, por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución está prevista para el **28 de julio de 2023**.

V. Con fecha 15 de febrero de 2023 la empresa presentó solicitud de suspensión parcial temporal para determinadas zonas por falta de definición tanto de pavimentos como de servicios que podrían afectar al plazo final de las obras.

VI. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2023 fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras, objeto del citado **Lote 6**, mientras se tramita la aprobación de la modificación del contrato, en base al supuesto contemplado en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público), y conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 7 de junio de 2023, que describe y justifica las obras a realizar que serán objeto de la modificación del contrato, precisando el citado acuerdo que se ejecutarán en primer lugar preferentemente aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

VI. Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente fueron aprobadas mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación tres ampliaciones de plazo:

- Por Decreto de fecha 26 de julio de 2023 se amplió el plazo de ejecución de las obras **hasta el 31 de octubre de 2023**.



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



- Por Decreto de fecha 27 de octubre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Y por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

VI. Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por los Supervisores Municipales. En dicho informe se refiere, entre otros extremos, en relación con la propuesta de una nueva ampliación de plazo que, comenzadas las obras, la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado, pendiente de aprobación, siendo esta circunstancia lo que ha alterado el desarrollo normal del programa de trabajos previsto tanto en el Proyecto como por el Contratista, imposibilitando su cumplimiento por motivos ajenos a este último y, por tanto, no siéndole imputable el retraso.

Puesto que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del Proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, proponen la ampliación del plazo de ejecución de las obras **hasta el 26 de diciembre de 2023**, informando que la prórroga interesada es indispensable para finalizar las obras objeto del contrato.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplia el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Autorizar la cuarta ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 6 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Infante)**, incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, y adjudicadas a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., (A-46015129)** por acuerdo de 3 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **26 de diciembre de 2023**.

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y comunicarla a los Servicios municipales a los que afecta.

TERCERO. Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**
P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023
Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 14 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 14 de Diciembre de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

